

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE MONITORIZACIÓN NEUROFISIOLÓGICA INTRAOPERATORIA CON DESTINO HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PAS 717/2025 CCA: +6.CI89YIU CONTR 2025-0000573368

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU IDONEIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de un equipo de monitorización neurofisiológica intraoperatoria con destino al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en el centro siendo el equipo objeto de la necesidad un equipo de uso imprescindible en atención quirúrgica para poder desarrollar la actividad asistencial.

En este sentido, se plantea la adquisición de este equipo que permitirá:

- La contribución al desarrollo regional y local a la reducción de las desigualdades sanitarias, homogeneizando y mejorando el acceso de los usuarios a equipamiento de última generación.
- La reducción de la antigüedad del equipamiento para así obtener una mejor prestación de los mismos, acompañada de una mayor seguridad en la funcionalidad de estos.
- La mejora de la interoperatividad entre los equipos y los sistemas de información y reducir las brechas de seguridad cibernética que puedan existir.

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro necesario de un equipo de monitorización neurofisiológica intraoperatoria y así poder realizar una adecuada prestación a los usuarios del SAS en el ejercicio de la actividad asistencial del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez adscrito a la Central Provincial de Compras de Huelva.

Con ello se pretende garantizar la prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano

CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

Los Centros asistenciales adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, que quedan incluidos en el ámbito de esta contratación son:

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP964RAVHMZQ3LQPFUVCHHG6EU	PÁG. 1/5



DIVISIÓN EN LOTES.

El expediente se licita por un solo lote que comprende la adquisición de un equipo de monitorización neurofisiológica intraoperatoria identificado en el Anexo I del PPT, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 LCSP.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto Simplificado, según lo estipulado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La presente licitación se realiza mediante PLIEGO ESPECIFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

El presente contrato no estará sometido a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la LCSP.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, la duración del presente expediente será de 1 mes, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto que puede comprometer el órgano de contratación durante la vigencia del contrato, asciende a la cantidad de **133.075,80 euros** (ciento treinta y tres mil setenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro) IVA incluido, siendo el IVA del (21%) de 23.095,80 euros (veintitrés mil noventa y cinco euros con ochenta céntimos de euro).

VALOR ESTIMADO CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de esta contratación asciende a la cantidad de **109.980 euros** (ciento nueve mil novecientos ochenta euros), que se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación IVA excluido, al no preverse cualquier forma de opción eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones y/o primas o pagos previstas a las personas licitadoras.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP964RAVHMZQ3LQPFUVCHHG6EU	PÁG. 2/5



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES.

De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP, como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, se opta por exigir la acreditación del volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, que deberá ser por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), ya que permite comprobar que los licitadores disponen de suficiente capacidad económica para dar cumplimiento al contrato.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 89.1 a) de la LCSP, se exige la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, para poder constatar que los licitadores han realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato, para lo que se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que se especifican en la documentación del expediente de contratación.

Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazo de vigencia y tipología del suministro. La situación financiera y la similitud en los suministros realizados objeto del contrato de los licitadores permiten presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente tanto a las obligaciones económicas y financieras como técnicas que derivarán de la adjudicación del presente contrato.

Así, estas exigencias responden de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a ser restrictivas para los licitadores.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.


JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Establecen los Artículos 145 y 146 de la LCSP, que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esta circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar el suministro de un equipo que tiene una incidencia capital en la salud pública de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo y económico.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.3 f) del referido texto legal, procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación, al tratarse de un contrato de suministros y no ser el precio el único factor determinante de la adjudicación. La valoración de los criterios se realizará en base a la mejor relación calidad-precio.

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se ha ponderado con mayor peso los de carácter automático respecto de los no automáticos, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos y de 20% para los no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP964RAVHMZQ3LQPFUVCHHG6EU	PÁG. 3/5	

perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios de carácter no automático.

Los criterios de adjudicación establecidos en este contrato, se detallan en el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, garantizándose que están directamente vinculados al objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

El criterio no automático y su ponderación están diseñados para evaluar las características del producto considerando aspectos que mejoren las prestaciones funcionales del equipo tales como la facilidad de utilización, la seguridad de uso y resultado, su rendimiento y eficacia.

En cuanto a los criterios de valoración automática y al solicitarse al licitador, como contenido mínimo de su oferta, cuestiones relativas al precio del producto, obligaciones relativas a la garantía y al mantenimiento, debe utilizarse como única fórmula de valoración automática, el criterio ciclo de vida sin incluir costes de fungible.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se hace constar expresamente, para el presente expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 1331065980G/41C/66300/21 01 MAQUINARIA, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del referido contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO.


Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

APROBACIÓN PLIEGOS.

De conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 05 de septiembre de 2025 se autoriza, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, el uso del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específico y cuyo Cuadro Resumen fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 4 de septiembre de 2025, mediante INFORME 2025 69 HU.

Aprobándose, igualmente, y con igual fecha, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la realización de la prestación del presente expediente.

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP964RAVHMZQ3LQPFUVCHHG6EU	PÁG. 4/5	

APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO.

De conformidad con el Art.117.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de septiembre de 2025, se resuelve Aprobar el Expediente y el Gasto.

En virtud de todo lo expuesto, en base a las razones de interés público señaladas anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se propone tramitar se considera idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades expuestas.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmP964RAVHMZQ3LQPFUVCHHG6EU	PÁG. 5/5

